



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0226-2024-UNAAT

Acobamba, 25 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1318-2024-PCO (25.07.2024), INFORME N° 0182-2024-UNAAT/VPA (25.07.2024), INFORME TÉCNICO N° 013-2024-UNAAT/VPA/DAA (02.07.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0003-2024-UNAAT, de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2024, modificado con las Resoluciones de Comisión Organizadora N°s 0070 y 0207-2024-UNAAT;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos solicita la modificación del Calendario Académico 2024-II, sustentando que con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2024-UNAAT, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba el cronograma de contrato docente 2024-II, indicando que la actividad docente inicia el 19 de agosto de 2024;

Que, el Vicepresidente Académico, con Informe N° 0182-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación de la modificación del calendario académico 2024-II, mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 25 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Calendario Académico Actualizado del semestre 2024-II de la UNAAT, quedando establecido según la propuesta de la Dirección de Asuntos Académicos; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO ACTUALIZADO DEL SEMESTRE 2024-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, quedando establecido según se detalla a continuación:

SEMESTRE	ACTIVIDAD	FECHA
Semestre Académico 2024-II	Programación de cursos/asignaturas (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 16 de agosto
	Designación de carga lectiva (Departamentos académicos)	Hasta el 16 de agosto
	Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 16 de agosto
	Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora)	19 de agosto
	Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora)	19 de agosto
	Reactualización de matrícula	Del 30 de julio al 16 de agosto





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0226-2024-UNAAT

Pág. 2

SEMESTRE	ACTIVIDAD	FECHA
Semestre Académico 2024-II	Matrícula regular	Del 19 al 21 de agosto
	Reserva de matrícula	Del 19 al 21 de agosto
	Matrícula extemporánea	Del 22 y 23 de agosto
	Rectificación de matrícula	Del 22 y 23 de agosto
	Anulación de matrícula	Del 22 y 23 de agosto
	Revisión de carpeta docente (Departamentos Académico)	Hasta el 23 de agosto
	Ingreso de sílabos (Docentes)	Hasta el 23 de agosto
	Ingreso de material académico de la primera unidad a la Plataforma de Aprendizaje Virtual (Docentes)	Hasta el 23 de agosto
	INICIO DE CLASES	26 DE AGOSTO
	Ingreso de notas de la primera unidad	23 y 24 de setiembre
	Ingreso de notas de la segunda unidad	21 y 22 de octubre
	Ingreso de notas de la tercera unidad	18 y 19 de noviembre
	Encuesta estudiantil	Del 2 al 6 de diciembre
	Ingreso de notas de la cuarta unidad	16 y 17 de diciembre
	FIN DE CLASES	13 DE DICIEMBRE
	ANIVERSARIO INSTITUCIONAL	5 DE DICIEMBRE
	Evaluación de aplazados	18 y 19 de diciembre
	Ingreso de notas evaluación de aplazados	18 y 19 de diciembre
	CIERRE DE ACTAS	20 DE DICIEMBRE
	Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos Académicos).	26 de diciembre
Firma de actas y registros (Docentes)	27 de diciembre	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

